

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2005								
Código del Proyecto	5.05.08								
Denominación del Proyecto	"Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil – Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas – Ley 847"								
Período examinado	Año 2004								
Programas auditados	2301 "Promoción y Difusión de los Derechos Humanos".								
Unidad Ejecutora	137 – Subsecretaría de Derechos Humanos								
Objetivo de la auditoría	Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la ley 847.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td></tr></table>			Sancionado	Vigente	Devengado	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Sancionado	Vigente	Devengado							
24.000,00	24.000,00	24.000,00							
Alcance	Efectuar el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos asignados en el artículo 2do. de la Ley 847/02, según lo establece el artículo 5to. de la mencionada Ley.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 24 de noviembre y el 05 de diciembre de 2005.								
Limitaciones al alcance	No se presentaron.								
Aclaraciones previas	Se aplican los preceptos establecidos por la ley 70 en su artículo 4to., en lo que atañe a subsidios y lo dispuesto por la Ley 847/02.								
Observaciones principales	➤ El 13,84% (\$ 7.607,46 sobre un total de \$ 54.970,20) de los egresos es respaldado por comprobantes que no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución N° 1415 de la AFIP - Normas de Facturación y Registración). ➤ En el Anexo "A" del balance anual no se expuso el monto total del subsidio recibido de acuerdo a lo consignado por el punto a) de la Resolución de la IGJ N° 13/90 del 28/06/90, sino el monto erogado del mismo hasta el cierre del ejercicio finalizado el 30/06/05.								
Conclusiones	➤ Los fondos fueron correctamente ingresados y declarados por la Asociación. Los egresos se respaldaron en comprobantes que no siempre cumplían con los requisitos que establece la AFIP. En								

	el balance anual se registró en forma parcial el subsidio recibido.
Implicancias	➤ Se verificó que la Asociación ha tenido en cuenta algunas las observaciones del anterior Informe de la AGCBA N° 5.04.30 y que ha puesto en práctica las recomendaciones que allí se efectuaran en forma parcial.